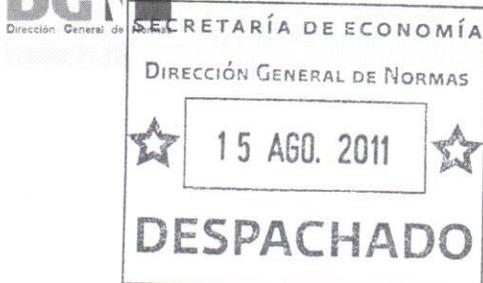




DGN SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.05.2011.2445

Asunto: Aprobación No. UVNOM 091

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de agosto de 2011.

A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V.

Juan Sánchez Azcona No. 403 Depto. 5, colonia Narvarte,
Delegación Benito Juárez, 03020, México, Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 1, 2 inciso B, fracción VII, 3, 19 fracción IX y último párrafo del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 84 al 87 y demás aplicables de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización*; 79 fracciones I y II, 87, 88 de su *Reglamento*; en atención a la solicitud de aprobación para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta unidad administrativa el 09 de agosto del presente, bajo el folio 2999; toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y previa *acreditación UVNOM 091* que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante documentos 11UV0956 de fecha 05 de agosto de 2011, como unidad de verificación (organismo de inspección) en materia de información comercial tipo "C" de acuerdo a los criterios establecidos en la norma mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000 "Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades de verificación (organismos) que desarrollan la verificación (inspección)"; esta Dirección General de Normas otorga la presente:

Aprobación No. UVNOM 091 a A&E Intertrade, S.A. de C.V., para operar como unidad de verificación (organismo de inspección) en materia de información comercial tipo "C"; a fin de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas:

- | | |
|-------------------|--|
| NOM-004-SCFI-2006 | "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa". |
| NOM-017-SCFI-1993 | "Información comercial-Etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones". |
| NOM-116-SCFI-1997 | "Industria automotriz - Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel - Información comercial". |



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.05.2011.2445

NOM-141-SSA1-1995

“Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados”. Únicamente en lo referente a información comercial.

Asimismo; se reconoce como gerente técnico de esa unidad de verificación a Antonio Peralta Cuenca y como gerentes técnicos sustitutos a Eyvar Yasser Arroyo Gómez, Enrique de León Graf, Erick Gómez Gaytán e Iván Hernández Fragoso.

Como técnicos calificados para realizar actividades de verificación en dichas normas oficiales mexicanas se reconoce a:

Antonio Peralta Cuenca, Eyvar Yasser Arroyo Gómez, e Iván Hernández Fragoso.	NOM-004-SCFI-2006
Eyvar Yasser Arroyo Gómez.	NOM-017-SCFI-1993
Antonio Peralta Cuenca, y Eyvar Yasser Arroyo Gómez.	NOM-116-SCFI-1997
Erick Gómez Gaytán.	NOM-141-SSA1-1995



La vigencia de la presente Aprobación corre a partir del **05 de agosto de 2011**, y surtirá sus efectos mientras permanezca en vigor la acreditación UVNOM 091 que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Asimismo, se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen, a fin de constatar que esa unidad de verificación, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización* y su *Reglamento*, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación, o en su caso, dicha aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, respectivamente.

Esa Unidad de Verificación deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se le otorgó la acreditación.

“2011, Año del Turismo en México”



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



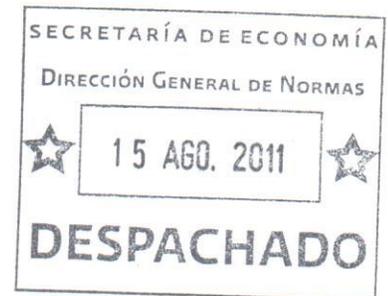
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.05.2011.2445

Finalmente; no omito mencionar que, las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolle deben ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; ya que, de lo contrario, se aplicarán las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,
El Director de Evaluación de la Conformidad

FRANCISCO LEDESMA LLACA



C.c.p. Lic. Christian Turégano Roldan. Director General de Normas.
Ing. Héctor Alejandro Espindola Díaz. Director General Adjunto de Operación.
Carlos Martínez Nava. Director de Coordinación de Dictaminación Técnica y Verificación.

CDD 19

CMN*fsr*jrrb

Vol. 2999/Aprobación UVIC 2011